

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 15 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1023/2009. (PP. 3312/2012).*

NIG: 4100442C20090003983.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1023/2009. Negociado: 1T.

De: Doña Concepción Fernández Ruiz.

Contra: Alto de Andalucía, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1023/2009 seguido a instancia de Concepción Fernández Ruiz frente a Alto de Andalucía, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 73/11

En Alcalá de Guadaíra, a dieciséis de mayo de dos mil once.  
Autos de Juicio Ordinario número 1023/09.

Vistos por don Javier Roa Aljama, Juez/Magistrado del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción num. Uno de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario por resolución de contrato y reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Concepción Fernández Ruiz, representada por la Procuradora doña Estrella Mar Amuedo Novella y con las asistencia letrada de don Enrique Aguilar de la Cámara, contra Alto de Andalucía, S.L., en rebeldía procesal, resultan los siguientes,

#### F A L L O

Que debo Acordar y Acuerdo estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Estrella Mar Amuedo Novella, en la representación que ostenta, declaro:

1. La resolución del contrato de compraventa de adquisición e instalación celebrado entre las partes del mes de mayo de 2007 por incumplimiento de Alto de Andalucía, S.L.
2. La condena a Alto de Andalucía, S.L., a abonar a doña Concepción Fernández Ruiz la suma de 63.888 euros, como cantidad entregada como parte del precio.
3. La condena a Alto de Andalucía, S.L., a abonar a doña Concepción Fernández Ruiz la suma de 4.000 euros en concepto de indemnización por lucro cesante.
4. La condena a Alto de Andalucía, S.L., a abonar a doña Concepción Fernández Ruiz 8.370,36 por los intereses que la actora debe satisfacer a Lico Leasing, más los intereses legales.
5. La condena a Alto de Andalucía, S.L., de las costas procesales causadas.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias y llévase testimonio a los autos.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución de depósito que deberá consignarse en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado (L.O. 1/09).

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Alto de Andalucía, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Alcalá de Guadaíra, a quince de noviembre de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.